



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIA
PUEBLA, PUE.**

EDICTO

DISPOSICIÓN Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, expediente 10/2026, Procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MARCOS DANIEL ALMAZA XILOT, promovido por ROSALBA MARTINEZ LEON, por auto de fecha VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, se ordena la publicación de los edictos atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Puebla que a la letra dice “...Una vez cumplimentados los requisitos que para el caso establece la presente Ley, el Juzgado de Primera Instancia ordenará que se publiquen los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un periódico de amplia circulación en el Estado procurando sean difundidos de manera impresa y digital, los cuales deberán ser de forma gratuita para familiares o personas legítimas en esta ley, así como en las páginas electrónicas oficiales y medios de comunicación digital de la Fiscalía General, Fiscalía Especializada, Comisión de Búsqueda, Comisión Ejecutiva, Comisión Estatal, Gobierno del Estado, Poder Judicial del Estado; y en los medios de difusión que para el caso cuenten los Ayuntamientos en los que se estimen pertinentes. Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente...”

Puebla, Pue, a uno de junio de dos mil veintiséis.

El Diligenciaro.

Lic. Mario Miguel Luna Jiménez.

A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.